

CUENTA PUBLICA PERIODO 2008

Defensoría Regional de Coquimbo

Entrega la cuenta pública el Defensor Regional

Jaime Enrique Camus Del Valle

Estimadas amigas y amigos:

Gracias por asistir a esta ceremonia donde la Defensoría Penal Pública de la Región de Coquimbo, rinde cuenta de su gestión correspondiente al año 2008, y en la cual pretendemos mostrar a nuestras autoridades y ciudadanos en general, el quehacer diario y la motivación que nos impulsa a cumplir con la garantía de que todo ciudadano tiene derecho a una defensa jurídica.

Este año damos cuenta de nuestra gestión en la ciudad de Ovalle, como una muestra de nuestro interés de acercarnos a la gente, por ello hemos invitado especialmente a los representantes de las organizaciones sociales de base, aquellos que recogen más fielmente el sentir de nuestra población. Queremos llegar a ellos con un mensaje que pueda servir para entender el sentido de nuestra institución y el valor de nuestro aporte a la justicia y esperamos que puedan replicar nuestro mensaje a la comunidad.

Más que dar cifras (que sí lo haré y muchas), pretendo mostrar una mirada pedagógica del que hacer de la defensoría dentro de la justicia penal, uno de cuyos sustentos es precisamente el derecho a la defensa, porque, tal como lo señala nuestro lema "Sin defensa no hay justicia"

NUESTRA MISIÓN

La Defensoría Penal Pública se creó el año 2001 mediante la ley 19.718.- que en su artículo 2° señala: "La Defensoría tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado"

En consecuencia, este servicio público atiende a toda persona contra quien se dirige una imputación penal, por eso se llama "imputado" luego, cuando ese reproche se consolida en una acusación formal se llama "acusado" y si esa acusación se prueba más allá de toda duda razonable y concluye con una condena pasa a llamarse... "condenado".

PRESTACIÓN DE DEFENSA Y PROCESO PENAL

En el ejercicio de esta defensa durante el 2008 atendimos en esta región a 12.532 nuevos imputados, de ellos 10.819 eran hombres y 1.713 mujeres, lo que representa un 14 % del total. En términos de edad, 11.178 eran adultos, es decir mayores de 18 años y 1.354 adolescentes, lo que significa que tenían entre 14 y 18 años de edad. En términos porcentuales los adolescentes constituyen en este sistema un 11% del total de imputados.

La defensa se ejerce mayoritariamente dentro de dos procedimientos principales que se distinguen en el sistema procesal penal, ellos son

Procedimiento simplificado,

Se tramita ante un juez de garantía y que tiene por objeto resolver aquellos delitos donde el Ministerio Público solicite para los imputados una pena que no exceda de 540 días de privación de libertad, el 2008 estas causas 5.992, que representaron un 48% del total de nuestros ingresos.

Los principales delitos que se plantearon en este procedimiento fueron:

Hurto Simple	
Conducción Estado de Ebriedad (Art. 196 E Ley 18.290)	14%
Amenazas De Atentados Contra Personas Y Propiedades	
Lesiones Menos Graves	9%
Hurto Falta (494 bis CP)	6%

Y las principales formas de término de estas causas fueron:

Condenatoria con beneficio sin suspensión	24%
Suspensión Condicional	20%
Condenatoria Sin Beneficio - Sin Suspensión	18%
Principio de Oportunidad	13%
Rebeldía del Imputado	6%

Procedimiento Ordinario

Por su parte el procedimiento ordinario, que es aquel donde se tramitan las causas en que los fiscales solicitan una pena mayor a los 540 días de privación de libertad, esto significa que son los más graves, se tramitaron 6.420 causas.

En su estructura este proceso se caracteriza por tener una primera etapa donde luego de informarse al imputado que está siendo investigado por un delito (formalización) se fija un plazo para la investigación de los hechos y luego el Ministerio Público acusa, todo bajo el control del Juez de Garantía. Estas causas pueden terminar por alguna forma temprana o salida alternativa, si ello no ocurre y la causa continúa, son remitidas a un tribunal distinto, denominado Tribunal de Juicio Oral compuesto por tres jueces, que reciben directamente toda la prueba ofrecida por la acusación y la defensa escuchan a los testigos, a los peritos, a los fiscales que acusan y a los abogados que defienden para luego dictar sentencia absolviendo o condenando.

Los principales delitos que se tramitaron mediante este procedimiento fueron

Amenazas De Atentados Contra Personas Y Propiedades	11%
Lesiones Menos Graves	10%
Hurto Simple	8%
Lesiones Leves	7%
Robo Con Violencia	5%

Las principales formas de término que se registran en este procedimiento son:

Suspensión Condicional	51%
Principio de Oportunidad	14%
Acuerdo Reparatorio	9%
Suspensión Condicional Cumplida	8%
Rebeldía del Imputado	3%

JUICIOS ORALES

Respecto de los delitos que llegan a juicio oral los resultados que se obtienen en las sentencias definitivas muestran los siguientes resultados:

Absolutoria	22%
Condena Menor a Solicitada por MP	57%
Condena Igual o Mayor a Solicitada por MP	11%

En la mayoría de los casos en que se dicta sentencia absolutoria se aprecian o distinguen algunos factores de error en la investigación que determinan el resultado, normalmente se trata de identificaciones erradas por parte de testigos oculares, limitaciones de la ciencia que impiden una investigación adecuada, confesiones falsas o forzadas, malas prácticas de funcionarios policiales, presiones ilegítimas, testigos anónimos y por qué no, inadecuada prestación de la defensa o debilidad en la proactividad de la misma.

Lo cierto es que estos errores resultaron en que de las 104 personas que solo tuvieron como resultado absolución en juicios orales, es decir, en que judicialmente se determinó su inocencia, 30 estuvieron en prisión preventiva.

Cabe hacer presente que en esta región desde el inicio de la reforma a la fecha, un total de 190 personas han estado en esta situación. Y dejó constancia que ni siquiera se han considerado las personas que fueron condenadas a penas no privativas de libertad o a quienes se les otorgó un beneficio alternativo a la privación de libertad.

SALIDAS ALTERNATIVAS

Como defensoría instamos por las salidas alternativas, aquellas que ponen término al juicio procurando una justicia restaurativa más que una sancionadora ya que precisamente buscan la reparación del daño hecho a las víctimas y la posibilidad de reintegrar a los infractores como individuos útiles para la sociedad.

Las principales salidas alternativas que se consideran en nuestro sistema procesal son la Suspensión Condicional del Procedimiento y el Acuerdo Reparatorio.

La Suspensión condicional del procedimiento es un acuerdo entre el fiscal y el imputado (asistido por su defensor) en que se solicita al juez de garantía la suspensión condicional del procedimiento cuando se dan ciertas condiciones:

- a) Si la pena que pudiere imponerse al imputado no excediere de tres años de privación de libertad, y
- b) Si el imputado no hubiere sido condenado anteriormente por crimen o simple delito.

El juez de garantía fija las condiciones al imputado para ser cumplidas por un plazo no inferior a un año ni superior a tres.

Estas condiciones pueden ser:

- a) Residir o no residir en un lugar determinado;
- b) Abstenerse de frecuentar determinados lugares o personas;
- c) Someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra naturaleza;
- d) Tener o ejercer un trabajo, oficio, profesión o empleo, o asistir a algún programa educacional o de capacitación;
- e) Pagar una determinada suma como indemnización de perjuicios
- f) Acudir periódicamente ante el ministerio público
- g) Fijar domicilio e informar al ministerio público de cualquier cambio del mismo, y
- h) Otra condición que resulte adecuada en consideración con las circunstancias del caso concreto de que se tratare

Cuando el imputado no cumple, sin justificación, grave o reiteradamente las condiciones impuestas, o es objeto de una nueva formalización de la investigación por hechos distintos, el

juez, a petición del fiscal o la víctima, puede revocar la suspensión condicional del procedimiento, y éste continuará su tramitación.

Durante el año 2008, en esta región se registraron 4.317 suspensiones condicionales, que se aceptaron preferentemente sobre los siguientes delitos:

Amenazas De Atentados Contra Personas Y Propiedades	14%
Hurto Simple	13%
Lesiones Menos Graves	
Lesiones Leves	9%
Daños Simples	5%

Por otra parte, el **Acuerdo Reparatorio** es un convenio entre el imputado y la víctima, aprobados por el juez de garantía en audiencia

Los acuerdos reparatorios sólo pueden referirse a hechos investigados que afectaren bienes jurídicos disponibles de carácter patrimonial, consistieren en lesiones menos graves o constituyeren delitos culposos.

Una vez cumplidas las obligaciones contraídas por el imputado en el acuerdo reparatorio o garantizadas debidamente a satisfacción de la víctima, el tribunal dictará sobreseimiento definitivo, total o parcial, en la causa, con lo que se extinguirá, total o parcialmente, la responsabilidad penal del imputado que lo hubiere celebrado.

Puedo informarles, que el año 2008 se aprobaron 915 acuerdos reparatorios en procesos en que se imputaban principalmente los siguientes delitos:

Lesiones Menos Graves	17%
Amenazas De Atentados Contra Personas Y Propiedades	16%
Daños Simples	11%
Hurto Simple	10%
Lesiones Leves	6%

Como se puede apreciar de estas cifras, falta mucho por avanzar en la justicia restaurativa donde aparezca que el principal criterio de solución es la reparación o indemnización de las víctimas, probablemente este avance suponga efectuar modificaciones legales y no sólo de gestión de los intervinientes en el proceso penal.

MEDIDAS CAUTELARES

Durante el juicio, después de la formalización el juez de garantía, a solicitud del fiscal, puede imponer a los imputados medidas que restrinjan sus derechos o su libertad, la más gravosa de estas medidas cautelares es la prisión preventiva que se aplicó a 476 personas ingresadas para nuestra defensa y se impuso en los siguientes delitos:

Robo Con Violencia	20%
Robo Con Intimidacion	15%
Trafico Illicito De Drogas (Art. 3)	13%
Robo En Lugar Habitado O Destinado A La Habitacion	9%
Hurto Simple	4%

De los imputados que estuvieron en prisión preventiva, en 21 casos se decidió aplicar la facultad de no perseverar por parte de los fiscales y en 7 se aplicó el principio de oportunidad, lo cual significa que en ellos ni siquiera era necesaria la intervención de un juez para establecer que era innecesaria la prisión preventiva.

Dentro del total de las medidas cautelares aplicadas por los tribunales, la más frecuente fue la de presentarse ante Juez u otra autoridad, con un 25%; la prohibición de acercarse a la víctima con un 16%, la detención por orden judicial con un 15% y la prisión preventiva con un 12%.

Juicio Crítico

Con estas cifras puede afirmarse que como sociedad pretendemos no sólo forzar sino abusar del derecho penal y de las penas como mecanismo predominante en la solución de conflictos ya que como se ve la mayor parte de los delitos perseguidos son de poca gravedad o bagatela.

No obstante lo anterior, es evidente que muchos delitos dañan gravemente los intereses de las personas afectadas y por ello es entendible que las víctimas tengan reacciones emocionales y de dolor frente a hechos que violentan su vida. El homicidio, la violación, los robos con violencia, los delitos que afectan a menores y tantos otros que dañan a seres queridos generan rabia, impotencia y dolor. Pero NO puede ser la rabia y el dolor lo que condicione las decisiones de seguridad pública. Un Estado moderno no puede funcionar bajo la idea de la venganza, para resolver estos problemas se debe considerar el sistema de sanciones en su conjunto y siempre asegurar que la sentencia contenga el fundamento suficiente para restringir derechos, por que todas estas medidas se aplican a personas que no siendo condenadas deben ser tratadas como inocentes.

RESUMEN DE DATOS ESTADISTICOS

A nivel regional, el delito de Hurto constituye el ilícito de mayor frecuencia atendido por defensores penales, con un 11%, seguido por los delitos de Amenazas de atentados contra personas y propiedad con un 10%, luego delitos de lesiones menos graves con un 9% y la conducción en estado de ebriedad con 7%; y finalmente lesiones leves con un 6% de ocurrencia.

En Ovalle, el delito más común es el de lesiones menos graves con 13%, seguido por Amenazas y Hurto simple, ambos con un 9% y la conducción estado de ebriedad con un 6 %.

Nuestros datos también nos permiten resaltar que la principal forma de término durante el 2008 la constituye la suspensión condicional con un 28%, seguida por la sentencia condenatoria con beneficio y principio de oportunidad ambos con 11% de incidencia. Tanto la suspensión condicional como el principio de oportunidad se aplican para terminar rápidamente con causas en primera audiencia.

LA DEFENSA

Durante todo el proceso penal nuestra institución proporciona defensa especializada, mediante defensores institucionales y licitados.

Los Defensores locales

Los defensores institucionales son aquellos que están contratados como funcionarios de la Defensoría y los 8 que existen en la región se agrupan en 3 defensorías locales, una en La Serena que da cobertura a la provincia del Elqui y que cuenta con cinco defensores, otra en Ovalle que cubre la provincia de Limarí, que cuenta con 2 defensores; y otra defensoría en Illapel que da cobertura a la provincia de Choapa con 1 defensora local.

Estos defensores asumieron 5.240 nuevas causas en el año 2008, caracterizándose los ingresos de la defensoría de La Serena con un promedio de 732 causas por defensor y la de Ovalle con 623 por defensor.

Los Defensores Licitados:

Son abogados particulares seleccionados dentro de una licitación pública para prestar defensa por un período de tres años, se desempeñan en sus propias oficinas y sus servicios se pagan según el número de causas que atienden y terminan.

En nuestra región contamos con 4 empresas que proporcionan defensa licitada y a quienes se asignan las causas según la cantidad establecida en sus respectivos contratos. En promedio, se

proyecta entregar mensualmente 32 causas por abogado y el exceso de demanda se asume con los defensores locales.

El incremento sostenido en la judicialización penal, es decir, el aumento en el número de denuncias que pasan a sede judicial para que sean los tribunales quienes se pronuncien sobre su destino, ha significado una sobre demanda de defensa que ha estresado los contratos licitados, obligando a entregar a estos defensores más causas que las que estaban programadas, así para fines del año 2008, se había entregado 13.249 causas asignadas a estos contratos en circunstancias que su ejecución suponía la entrega de 9.128 causas.

Si vemos una proyección de los ingresos en los últimos tres años apreciaremos que la tasa de crecimiento en la judicialización ha sido sostenida.

Entre el 2006 y el 2007 creció a una tasa de 14%, entre el 2007 y 2008 a 32% y entre 2008 y 2009 se estima que el aumento será de 13%.

Así mismo, si analizamos la variación que ha tenido en los últimos 3 años y medio el número de causas que terminan por principio de oportunidad en primera audiencia, donde el año 2006 tuvimos 558, el 2007 fueron 719, el 2008 ascendieron a 1621 y en lo que llevamos del 2009 vamos en 991, apreciamos un aumento del 200% de los valores de 2006. Por ello podemos volver a afirmar que el Ministerio Público ha adoptado como política institucional prescindir de su facultad de archivar asuntos que tienen mal pronóstico, dejando para la instancia judicial estas decisiones con la consiguiente recarga del sistema en su conjunto y dejando detenidas a estas personas para ser liberados ante el tribunal.

Cabe hacer presente que ha sido la entrega, compromiso y coordinación de los defensores, tanto institucionales como licitados, lo que ha permitido hacer frente a esta sobrecarga en la demanda, los defensores han destinado su tiempo personal a preparar estos casos, trabajando y logrando grandes resultados en su anhelo de garantizar un buen servicio.

Gracias a todos los defensores de esta región por este esfuerzo... que no termina aquí porque queda mucho por hacer.

Defensa Especializada Defensa Juvenil

La experiencia ganada por nuestro servicio desde que se transformó la justicia penal en nuestro país ha permitido hacer frente a una serie de necesidades que se han ido planteando en el camino, así, con la dictación de la ley 20.084 que estableció el sistema de responsabilidad penal adolescente, se generó una unidad especializada en el derecho de jóvenes. Actualmente esta unidad presta defensa especializada en las provincias de Elqui y Limarí. En materia juvenil se atendieron 1.354 jóvenes, quienes fueron imputados principalmente en los delitos contra la propiedad.

Hurto Simple	232
Robo Con Intimidacion	113
Robo En Lugar Habitado O Destinado A La Habitacion	93
Robo Con Violencia	91
Amenazas De Atentados Contra Personas Y Propiedades	82

El resultado de los programas de intervención que por vía de la libertad asistida o de la libertad asistida especial se les brindó significó que de 159 imputados sujetos a estos programas 13 ya cumplieran su condena sin inconvenientes y 97 se encontraran cumpliendo actualmente en forma exitosa.

Además, 46 imputados menores que representan el 74% de quienes estuvieron presos durante el proceso no fueron finalmente condenados a una pena de internación en régimen cerrado, es más nueve de ellos fueron absueltos, tal es el caso de Katherine C. R., quien imputada por los delitos de secuestro y robo con violencia en la ciudad de La Serena estuvo más de seis meses privada de libertad para terminar siendo absuelta en juicio oral. O de Carlos G. H. quien imputado de homicidio calificado en Illapel también fue absuelto de los cargo después de haber pasado tres meses en internación provisoria.

Es imprescindible dar cumplimiento efectivo a la excepcionalidad de la privación de libertad, particularmente reforzada en el caso de los jóvenes, y evitar retomar viejas prácticas ampliamente rechazadas, como el uso de medidas cautelares, la internación provisoria en este caso, también como pena anticipada, ya que en muchos casos se priva de libertad, se manda a la cárcel a personas, incluso a menores inocentes.

Defensa Penitenciaria

La ley que creó la Defensoría Penal Pública no contempló expresamente la asignación de recursos para la defensa de personas condenadas quienes durante su cumplimiento carecen de asistencia jurídica. Por ello, durante 2008 la Defensoría presentó y obtuvo financiamiento de la Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo (AECID) para el diseño e implementación de un modelo de defensa especializada que mejore el acceso a la justicia de los condenados privados de libertad, proyecto en virtud del cual se está actualmente implementando un piloto experimental en la Región de Coquimbo cuya duración está prevista hasta fin de año y que cuenta con dos abogados dos asistentes sociales y una asistente administrativa, que recorren en forma abnegada los penales de la región asesorando y apoyando a los internos.

GESTIÓN DE APOYO A LA DEFENSA

Pero los defensores no podrían desarrollar sus funciones si no contaran con un equipo de apoyo, que proveyera los insumos materiales y cognitivos necesarios, por ello la Unidad de

Estudios Regional programó o coordinó capacitaciones para los defensores en áreas como desarrollo de habilidades personales, herramientas de control de gestión, delitos funcionarios, litigación oral, liderazgo, conformación equipos de trabajo, con un total de horas 60 pedagógicas.

Del mismo modo a través de la unidad de apoyo a la gestión de defensa brindó la colaboración necesaria para asegurar la adecuada comparecencia de testigos, imputados y peritos a las diversas instancias del juicio.

Como nuestros representados son básicamente personas pobres durante el año 2008 se atendió a 104 imputados a quienes se apoyó mediante la derivación de casos a la red social, visitas domiciliarias, entrevistas en terreno y celebración de convenios para la prestación de servicios de traslado, alojamiento y alimentación para posibilitar su asistencia a audiencias, favoreciendo a un total de 219 personas.

Otra área de importancia para este departamento es la gestión y coordinación de los peritajes que aportan antecedentes técnicos a la investigación, que permiten al defensor elaborar su estrategia de defensa, conocer el entorno social de los inculpados o evaluar su comportamiento y capacidad mental al momento de cometer un delito, o de enfrentar un juicio.

En el 2008 se realizaron 554 peritajes, en su mayor parte en el área de la psicología con 159 informes y de investigación criminalista con 290 informes.

Estas pericias fueron solicitadas por los defensores primordialmente para avalar la teoría del caso con 420 peritajes, para obtener beneficios de la ley 18.216 con 65 informes y para obtener modificaciones de las medidas cautelares o salidas alternativas con 52 informes.

Coordinación de la Red Social

Por otra parte, mediante la Unidad de Estudios hemos desarrollado un intenso trabajo de coordinación y cooperación interinstitucional para desarrollar una red de apoyo y asistencia jurídica social y médica en el área de atención a adolescentes, en ella han participado con mucho entusiasmo SENAME y sus programas de intervención, el servicio de salud y Gendarmería.

Esto lo hacemos porque creemos que la reinserción social, especialmente la de los adolescentes, requiere del compromiso de todos nosotros como sociedad, autoridades y ciudadanos. Todos debemos reconocer la vulnerabilidad en que se encuentran estos menores, si los dejamos en el abandono no podemos exigirles conductas adecuadas cuando sean adultos.

APOYO ADMINISTRATIVO

En el área administrativa podemos mencionar:

RECURSOS PRESUPUESTARIOS

En el desarrollo de nuestras funciones durante el 2008 ejecutamos el 98,6% del presupuesto asignado, que corresponde a la cifra de \$1.260.766.462.- pesos, el que se desagregó en un 50,5 % en remuneraciones y honorarios; un 9,1 % en bienes y servicios de consumo, capacitación y atención a comparecientes; 0,1 % en adquisición de activos no financieros; y finalmente un 38,4 % en transferencias corrientes, donde se incorpora el pago de los servicios por defensa licitada y peritajes.

ARANCELES

De acuerdo con el artículo 36 de la ley que creó la Defensoría Penal Pública, los servicios prestados por esta institución son por regla general gratuitos y excepcionalmente pueden cobrarse total o parcialmente a los beneficiarios que cuenten con recursos para financiarlos privadamente.

La Defensoría fija anualmente un arancel que contiene el listado de los productos y servicios definidos como salidas posibles en el sistema procesal penal, los precios para cada servicio de defensa y un mecanismo para determinar la capacidad de pago de cada usuario, que permiten determinar distintas tasas de copago que según la última resolución dictada por la Defensora Nacional, 0, 42% y 100 % las que se aplican sobre el valor de los servicios prestados según su forma de término.

De acuerdo a esta escala durante el 2008 el 99,48% de los imputados se ubicó en el arancel cero por carecer de recursos, en tanto un 0,14% canceló el 42% del arancel y un 0,04% canceló el 100% del costo del servicio.

Lo anterior refleja que nuestra organización es un servicio esencialmente de protección social, que asegura condiciones de igualdad al permitir acceso universal a la justicia penal y que el ámbito de acción de este tipo de justicia tiene como principales destinatarios a personas esencialmente pobres.

DESARROLLO INFORMÁTICO

Desde sus orígenes, la Defensoría Penal Pública ha desarrollado un sistema de información y estadística que se ha puesto a disposición de la comunidad nacional mediante publicaciones periódicas en nuestra página Web y en la distribución de informes. Nuestra región se ha caracterizado por ser permanentemente innovadora en esta materia, nuestro equipo ha

desarrollado sistemas que han terminado por ser implementados a nivel nacional tales como evaluación del desempeño y el sistema de control directivo, incluso uno de ellos, el destinado a supervisar la matriz de riesgo fue entregado este año a la Dirección de Presupuestos para el control de sus metas y compromisos de gestión.

Todo lo anterior se encuentra integrado en la intranet regional de información que proporciona información relevante en los procesos administrativos como en el apoyo de los defensores.

PROYECTO BIENESTAR

Gracias a la iniciativa de nuestro personal, se creó a nivel regional un grupo de hospitalidad, que además de preocuparse de celebrar los cumpleaños y otras fechas importantes para nuestros funcionarios, se gestionaron varios proyectos cofinanciados por el Departamento de Bienestar, el año 2008 se destacó como hito máximo la actividad denominada "Paseo familiar por un fin de semana a Punta de Choros". En que compartimos en familia las maravillas de la naturaleza de esta región, contribuyendo a unirnos como equipo.

DESAFIOS

Antes de terminar esta cuenta pública quisiera referirme a los desafíos futuros y hacer mío un anhelo de todos los funcionarios de esta institución mantenido por años y que ha vuelto a ser planteado por la Defensora Nacional, se trata de la tan necesaria autonomía institucional.

Nuestra institución esta se enlaza con la efectiva protección de los derechos fundamentales y el cumplimiento de la obligación estatal de asegurar el derecho a la defensa, ya que independiza la prestación de este servicio de las vicisitudes de la política contingente.

Como institución autónoma, la Defensoría Penal podría garantizar el debido equilibrio en el proceso penal, campo en que el riesgo de afectación de derechos fundamentales es mayor. Sólo como órgano autónomo estará en condiciones de contrarrestar o equilibrar la persecución penal, que en Chile está a cargo de una institución que es asimismo autónoma y que tiene facultades únicas, privativas y excluyentes como es el Ministerio Público, y contribuiría a fortalecer el estado de derecho.

Como es sabido, es preocupación primordial del Estado proporcionar seguridad ciudadana, en este ámbito se despliegan esfuerzos de diversos ministerios, incluido el ministerio de justicia, parte importante de este control pasa por restringir las garantías de los ciudadanos, aumentar las penas e incentivar la persecución penal. Para asegurar discusiones técnicas informadas se requiere de una contraparte técnica que no esté atada por los intereses contrapuestos que se presentan en la actualidad.

Del mismo modo se requiere de una voz independiente para hacer presente las condiciones en la que se encuentran los hombres, mujeres y jóvenes privados de libertad y que señale las necesidades concretas de planes de intervención que posibiliten la reinserción de estas personas a la comunidad. Desafortunadamente esta situación ha sido planteada preferentemente por otros órganos o autoridades y no por la Defensoría Penal Pública.

Estimadas amigas y amigos, como ustedes han podido apreciar la tarea de los defensores no resulta fácil y muchas veces es incomprendida, pero tiene un profundo sentido de servicio público, es evidente que muchas de las personas que representamos son responsables de los hechos que se les imputa, pero incluso ellos tienen al menos el derecho a que se les imponga una pena justa y de conforme a la ley.

Durante el año 2009, la Defensoría Penal Pública seguirá su proceso de consolidación institucional y se abocará con todos sus recursos, humanos y materiales, a mejorar la calidad de sus prestaciones para evitar que inocentes sean perseguidos y que todos estemos tranquilos que en el momento indicado se nos respeten nuestros derechos.

Me ha acompañado en el desempeño de mis funciones un equipo de primera categoría con el que nos hemos comprometido a realizar un trabajo de mejoramiento continuo de calidad de los servicios de defensa a toda persona que lo necesite.

Le reitero, a cada uno de ellos, mis agradecimientos por su esfuerzo y compromiso, como agradezco a todos ustedes que nos hayan acompañado.

Muchas gracias.